



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 076 -2015-MDLM/GAT/SGRFT

La Molina, 28 AGO. 2015

EL SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

VISTO, el Informe N° 006-2015-MDLM-GAT-SGRFT-GML de fecha 27.08.2015, sobre revocar 03 Resoluciones de Determinación por duplicidad de deuda.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo revisado el Sistema Integral de Valores se verificó que se emitieron a nombre de **Hersil S.A Laboratorios Industriales Farmacéuticos c.c.** 01093333 las Resoluciones de Determinación N° 0102018450-2015, 0102018451-2015 y 0102018452-2015, giradas por Arbitrios Municipales respectivamente.

Que, de la verificación del Sistema de Información Predial, se ha podido establecer que a nombre del recurrente existen Tres (03) valores emitidos por el mismo monto y mismo período, generándose duplicidad de deuda por Arbitrios Municipales.

Que, con fecha 24.05.2012 se genera la RD N° 0200018431-2012, la misma que mediante RTF N° 08484-11-2014 de fecha 11.07.2014 y RSG N° 385-2014-MDLM-GAT-SGRAC se revoca el 23.10.2014, originándose la RD N° 0102039868-2014 con fecha 12.12.2014; posteriormente, la misma RD N° 0200018431-2012 se vuelve a revocar el 05.06.2015, lo que origina la RD N° 0102018452-2015, esta última como se puede apreciar en el informe adjunto contiene el mismo monto por el mismo período acotado en la primera Resolución de Determinación.

Que, con fecha 24.05.2012 se genera la RD N° 0200011973-2012, la misma que mediante RTF N° 08484-11-2014 de fecha 11.07.2014 y RSG N° 385-2014-MDLM-GAT-SGRAC se revoca el 23.10.2014, originándose la RD N° 0102039916-2014 y la RD N° 0102039921-2014 con fecha 12.12.2014 posteriormente la misma RD N° 0200011973-2012 se vuelve a revocar el 05.06.2015, lo que origina la RD N° 0102018450-2015 y RD N° 0102018451-2015 con fecha 25.06.2015 respectivamente, estas dos (02) últimas como se puede apreciar en el informe adjunto contiene el mismo monto por el mismo período acotado en la primera Resolución de Determinación.

Que, el numeral 2 del artículo 108° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, faculta a la Administración Tributaria a revocar, modificar, sustituir o complementar sus actos cuando ésta detecte que se han presentado circunstancias posteriores a su emisión que demuestran su improcedencia cuando se trate de errores materiales, tales como de redacción o cálculo.



EGRZ/gml

 La Molina



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, la situación descrita en los considerandos resta fehaciencia al acto de emisión de valores tributarios en los términos expuestos por el numeral 2 del artículo 108° antes citado.

Que, por las consideraciones y fundamentos antes indicados, esta Administración Tributaria se encuentra facultada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 108° del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-13-EF, a revocar los actos antes mencionados.

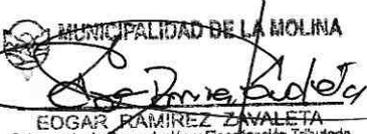
Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Ordenanza N° 210, siendo modificada por las Ordenanzas N° 214-MDLM del 12 de julio del 2011 y N° 266 del 16 de diciembre del 2013, en los artículos 77 y 78° del ROF, respecto a la definición e incorporación de nuevas funciones de la subgerencia de Recaudación y Control, respectivamente, en adecuación a los cambios realizados en la estructura orgánica quedando redactados de la siguiente manera: Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- REVOCAR las Resoluciones de Determinación N° 0102018450-2015, 0102018451-2015 y 0102018452-2015 emitidas a nombre del contribuyente **Hersil S.A Laboratorios Industriales Farmacéuticos** c.c. 01093333, señalados en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria el cumplimiento de la presente Resolución. Así como la publicación de la misma en la página web de la Municipalidad a la Gerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

EDGAR RAMÍREZ ZAVALETA
Subgerente de Recaudación y Fiscalización Tributaria